

ACUERDO DE TRANSFERENCIA ENTRE ENTIDADES
DE LAS NACIONES UNIDAS

A. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

Título:	Facilitación de las Operaciones de Comercio Exterior en Cuba – proyecto VUCE fase II		
Fechas de inicio y finalización:	Fecha de inicio de las Actividades:	Junio 2025	
	Fecha de finalización de las Actividades:	Diciembre 2026	
Ubicación:	La Habana, Cuba		
Monto de la contribución:	673,993 EUR		
Entidad Contribuyente de las Naciones Unidas:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/Cuba)		
Entidad Receptora de las Naciones Unidas:	ONU Comercio y Desarrollo (UNCTAD)		

Finalidad:

Entre el 2019 y el 2021, la UE financió y encargó a la UNCTAD, en cooperación con el Ministerio de Comercio Exterior, (MINCEX), la creación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Cuba (VUCE). El PNUD Cuba firmó en 12 Junio 2024 con la UE un acuerdo para efectuar el apoyo a los nuevos actores económicos para una diversificación económica, innovativa y sostenible. En ese marco, se considera importante complementar y mejorar los servicios prestados por la VUCE y reforzar su sostenibilidad.

La UNCTAD firmó el Marco de Cooperación de la ONU para el Desarrollo Sostenible de Cuba 2020-2025 para apoyar los esfuerzos del país en el cumplimiento de la Agenda 2030.

La finalidad de este Acuerdo es ejecutar la fase final de SPEED (Simplifying Procedures for Efficiency through Electronic Documentation): Cuba Electronic Single Windows for Foreign Trade Procedure.

Anexos: Anexo 1: Alcance y el Plan de Trabajo de VUCE II

Resultado previsto:

- Simplificación y aceleración de los trámites de exportación e importación para las empresas usuarias de la VUCE y capacidad autónoma de las entidades cubanas administradoras de la VUCE para mantener y mejorar el sistema mediante:
- Digitalización de servicios adicionales
 - Intercambio electrónico de datos con sistemas nacionales (Aduanas, Puerto de Mariel, Ventanilla Única de Inversiones) e internacionales (Ventanilla Única de China sistema de ALADI)
 - Refuerzo de las capacidades locales para administrar y actualizar los servicios instalados y elaboración de un plan de sostenibilidad

La Entidad Receptora de las Naciones Unidas será plenamente responsable de administrar la Contribución de conformidad con sus reglamentos financieros, reglas, políticas, procedimientos e instrucciones administrativas, y de llevar a cabo las Actividades de manera eficiente y eficaz.

B. PRESUPUESTO

El presupuesto total de las Actividades se adjunta como Anexo “Presupuesto”.

Resumen de actividades y el presupuesto	Total
Desarrollo de servicios adicionales, interoperabilidad con otros sistemas, refuerzo de capacidades locales	629,900 EUR
Total programable, incluyendo los costos directos	629,900 EUR
Gastos administrativos indirectos	44,093 EUR
Total	673,993 EUR

La Entidad Contribuyente de las Naciones Unidas no será responsable de los compromisos financieros o gastos realizados por la Entidad Receptora de las Naciones Unidas que superen el Presupuesto de las Actividades. La Entidad Receptora de las Naciones Unidas informará sin demora a la Entidad Contribuyente de las Naciones Unidas en cualquier momento que tenga conocimiento de que el Presupuesto para llevar a cabo las Actividades es insuficiente para su plena ejecución de conformidad con los términos del presente Acuerdo, incluidos su Anexo o Anexos. La Entidad Contribuyente de las Naciones Unidas no tendrá obligación alguna de proporcionar recursos o realizar reembolsos a la Entidad Receptora de las Naciones Unidas por los gastos realizados que superen el Presupuesto que figura en el presente Acuerdo.

C. RECUPERACIÓN DE COSTOS

Los gastos de apoyo de la Entidad Receptora de las Naciones Unidas, determinados conforme a su política de recuperación de costos, se pagarán con cargo a la Contribución, de conformidad con el Presupuesto.

D. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Informe descriptivo:

La Entidad Receptora proveerá a la Entidad Contribuyente un informe descriptivo a más tardar 12 meses después del comienzo de las actividades (las actividades comenzarán a más tardar quince días después de la recepción de los fondos por parte de la Entidad Receptora) y un informe descriptivo final a más tardar 3 meses después del cierre de las actividades.

Presentación de información financiera:

La Entidad Receptora proveerá a la Entidad Contribuyente un reporte financiero final, a más tardar 3 meses después del fin de las actividades, preparado de acuerdo con las regulaciones financieras, reglas, políticas, procedimientos e instrucciones administrativas de las Naciones Unidas.

E. CONTRIBUCIONES

La Contribución pagada por la Entidad Contribuyente de las Naciones Unidas se ajustará al Presupuesto y se pagará en un único pago a la firma de este Acuerdo

La Entidad Contribuyente de las Naciones Unidas reconoce que la Entidad Receptora de las Naciones Unidas no prefinanciará las Actividades. Si la Contribución, o cualquier parte de la misma, no se recibe a tiempo, la Entidad Receptora de las Naciones Unidas podrá reducir o suspender las Actividades con efecto inmediato.

La Contribución se abonará en la siguiente cuenta bancaria:

Account Name: United Nations CHUB7
Account Number: 240-FP100381.0
Bank Name: UBS AG
Bank Address: Rue du Rhone 8, 1211 Genève 2, Switzerland
Swift Code: UBSWCHZH80A
IBAN: CH85 0024 0240 FP10 0381 0
Bank clearing code: 240
Reference: Business Facilitation Cuba
Currency: EUR (Euros)

Al realizar dichas transferencias, la Entidad Contribuyente de las Naciones Unidas notificará a la Entidad Receptora de las Naciones Unidas a la atención del Sr. Frank Grozel, por correo electrónico frank.grozel@un.org, lo siguiente: a) el importe transferido; b) la fecha de la transferencia; y c) que la transferencia procede de la Entidad Contribuyente de las Naciones Unidas en virtud del presente Acuerdo.

F. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los Derechos de Propiedad Intelectual relativos a los servicios y aplicaciones, desarrollados con las plataformas eRegistrations y Generic Database system (GDB) de la UNCTAD, pertenecerán al gobierno de Cuba.

Los Derechos de Propiedad Intelectual sobre las plataformas eRegistrations y GDB permanecerán exclusivamente con la Entidad Receptora (UNCTAD).

Los Derechos de Propiedad Intelectual de materiales de comunicación elaborados en el marco de este acuerdo pertenecerán a la Entidad Receptora y la Entidad Contribuyente.

G. **CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia relativa a la ejecución del presente Acuerdo se dirigirá de la siguiente forma:

Entidad Contribuyente:
PNUD
Ricardo Nuñez
Oficial de Programa PNUD Cuba
Calle 18, nro. 110, e/ 1ra y 3ra
Miramar, Playa
La Habana, Cuba
Email: ricardo.nunez@undp.org

Entidad Receptora:
UNCTAD
Frank Grozel
Coordinador, Programa de Gobierno Digital
Palais des Nations
1211 Genève 10, Suiza
Email: Frank.grozel@unctad.org

H. **MODIFICACIONES**

El presente Acuerdo, incluyendo su Anexo o Anexos, sólo podrá ser modificado o enmendado mediante acuerdo escrito entre las dos Entidades de las Naciones Unidas.

I. FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Entidad Receptora de las Naciones Unidas notificará a la Entidad Contribuyente de las Naciones Unidas cuando se hayan finalizado todas las Actividades.

La Entidad Receptora de las Naciones Unidas seguirá conservando cualquier parte de la Contribución que no se haya utilizado al finalizar las Actividades hasta que se satisfagan todas las obligaciones y compromisos contraídos para su realización y todos los arreglos relacionados con las Actividades hayan sido concluidos ordenadamente.

J. VENCIMIENTO Y TERMINACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

El presente Acuerdo vencerá una vez que se satisfagan todas las obligaciones y compromisos contraídos para la realización de las Actividades y concluyan ordenadamente todos los arreglos relacionados con las Actividades.

Cualquiera de las dos Entidades de las Naciones Unidas podrá terminar el presente Acuerdo en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra parte. La terminación tendrá efecto treinta (30) días después de la recepción de la notificación. En caso de terminación en virtud del presente párrafo, las entidades de las Naciones Unidas cooperarán para asegurar la finalización de las Actividades, la satisfacción de todas las obligaciones y compromisos y la conclusión ordenada de todos los arreglos relacionados con las Actividades.

K. REEMBOLSO DE SALDOS NO UTILIZADOS

Al término de este Acuerdo y luego de la presentación del reporte financiero final, cualquier saldo no gastado de la Contribución será transferido a la Entidad Contribuyente

L. INTERESES

A menos que las Entidades de las Naciones Unidas hayan acordado otra cosa en función de las necesidades de la Fuente de Financiación, según corresponda, cualquier interés acumulado sobre la Contribución se tratará de conformidad con las políticas y los procedimientos de la Entidad Receptora de las Naciones Unidas.

M. PROTECCIÓN DE DATOS

Las Entidades de las Naciones Unidas garantizarán una protección adecuada de los datos personales de conformidad con sus respectivos reglamentos, reglas, políticas y procedimientos, teniendo en cuenta los Principios sobre Protección y Privacidad de los Datos Personales¹. Las Entidades de las Naciones Unidas reconocen y acuerdan que se entiende por “datos personales” cualquier información relativa a una persona natural o individuo identificada o identificable (sujeto de los datos) procesada por las Entidades de las Naciones Unidas respectivas, o en su nombre.

N. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Entidades de las Naciones Unidas harán todo lo posible por solucionar rápidamente y mediante negociaciones directas cualquier diferencia, controversia o reclamación que pudiera surgir respecto de o en relación con el presente Acuerdo o con un incumplimiento del mismo. Cualesquiera diferencia, controversia o reclamación de este tipo que no se resuelva en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que una de las Entidades de las Naciones Unidas haya notificado a la otra la naturaleza de la diferencia, la controversia o la reclamación y las medidas que deberían adoptarse para corregirlas deberá resolverse mediante consultas entre las Jefaturas Ejecutivas de cada una de las Entidades de las Naciones Unidas. En caso de que las gestiones no prosperen, el asunto se remitirá al Secretario General para su resolución.

¹ Se pueden consultar en www.unsystem.org/personal-data-protection-and-privacy-principles
21-09921 (S)

O. **ENTRADA EN VIGOR Y VALIDEZ**

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por los representantes autorizados de las Entidades de las Naciones Unidas y permanecerá en vigor hasta su vencimiento o terminación de conformidad con lo establecido en la sección J anterior.

P. **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.**

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo o relacionado con él se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de las Entidades de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados para ello, firman el presente Acuerdo por duplicado.

Firmado:
Nombre: Fernando Hiraldo
Cargo: Representante Residente PNUD Cuba

DocuSigned by:
Fernando Hiraldo
BB4A5B4F867E48F...

DS
NACIONES UNIDAS
HABANA, CUBA

Fecha: 04-Jun-2025

En nombre del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo




Firmado:
Vinod Nair
OiC
Programme Support and Management Service

Fecha: 02/06/2025

En nombre de ONU Comercio y Desarrollo